

CONSTANCIA SECRETARIAL: Por auto de agosto 9 de 2021 se dio por terminado el proceso y entre otros, se ordenó la notificación al secuestre sobre la culminación de sus funciones y el deber de presentar cuentas definitivas de su gestión.

- Al auxiliar se le notificó el 25 de agosto al correo electrónico Sebastian565@hotmail.com.
- Los términos para rendir cuentas definitivas corrieron así: agosto 26, 27, 30, 31 septiembre 1, 2, 3, 6, 7 y 8 de 2021, no hubo pronunciamiento alguno.

Manizales, 13 de septiembre de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE PRINCIPAL	:	MARIA ORFILIA GIRALDO DE MIDEROS
ACUMULANTES	:	JUAN DIEGO ARISTIZABAL PALACIO ESTEBAN ARISTIZABAL PALACIO LILIANA DEL PILAR ZAPATA AREIZA
DEMANDADO	:	ALBERTO DELGADO LOPEZ
RADICADO	:	170013103006-2013-00196-00

1. OBJETO DECISION

En atención a la constancia secretarial que antecede, se resolverá lo pertinente con respecto al auxiliar de la justicia que actuó dentro de este proceso

2. Cuentas Secuestre

Por auto de agosto 9 de 2021 se dio por terminado el proceso y entre otros, se ordenó la notificación al secuestre sobre la culminación de sus funciones y el deber de presentar cuentas definitivas de su gestión. Al auxiliar se le remitió la notificación el 25 de agosto al correo electrónico Sebastian565@hotmail.com, sin que haya hecho pronunciamiento alguno.

Ante la desidia del auxiliar en presentar sus cuentas por la terminación de sus funciones, no se fijarán honorarios.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: No fijar honorarios definitivos al secuestre dentro de este proceso ejecutivo acumulado de María Orfilia Giraldo de Mideros, Juan Diego Aristizábal Palacio, Esteban Aristizábal y Liliana del Pilar Zapata Areiza (cesionaria de Carlos Adolfo Zapata Areiza) contra Alberto Delgado López.

SEGUNDO: Agotado el trámite ante la terminación del proceso por pago, se orden a su archivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico del 14 de septiembre de 2021 MANUELA ESCUDERO CHICA SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez

Juez

Civil 06

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af4923526d33de96568191b3a48a53fb6fe8423b8939b6abcad407bbd238384e

Documento generado en 13/09/2021 12:17:38 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>